

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

110**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 440 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gregorio Ajenjo Flores, contra las empresas “La Protectora Urbana, Sociedad Anónima”, y “Grupo Promotor Serucema, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 26 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Gregorio Ajenjo Flores, contra “Grupo Promotor Serucema, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar al expresado actor la cantidad de 7.020,14 euros que le adeuda por los conceptos reclamados en aquella, más el 10 por 100 en concepto de interés por la mora en el pago de la misma hasta el 25 de octubre de 2010 en que quedó suspendido el devengo de tales intereses.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “La Protectora Urbana, Sociedad Anónima”, y “Grupo Promotor Serucema, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.221/11)